



Valledupar, Cesar, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: BETZY LILIANA y LUIS MARIANO DÍAZ
DEMANDADOS: DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 1999 00047 00

En memorial anterior solicita el representante legal de Sony Music Publishing Colombia Ltda., se le informe si el embargo de regalías dictadas en el marco del proceso 2000131100319990004700 sigue vigente y si es así, en qué porcentaje se debe seguir haciendo dicho descuento para posterior depósito a órdenes del Juzgado.

Revisado el expediente, se observa que el Juzgado Primero de Familia de Valledupar reguló la cuota alimentaria fijada por este despacho (acuerdo de 23 de abril de 1999). Igualmente, no existe en el paginario del proceso providencia alguna que demuestre lo contrario.

En consecuencia se ORDENA oficiar a SONY MUSIC PUBLISHING, indicándole que la orden judicial se encuentra activa en lo referente al descuento del 14.28% a favor de los menores BETSY LILIANA y LUIS MARIANO DÍAZ GONZALEZ, representados por la señora BETSY LILIANA GONZALEZ SILVA, de todos los ingresos que percibe el demandado en este asunto por concepto de regalías y autor en las empresas de ACINPRO, SAYCO y SONY MUSIC por lo cual continúa vigente tal como fue dispuesto por el Juzgado primero de Familia de Valledupar en providencia de 8 de julio de 2002, debiendo hacerse los descuentos por nómina y consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Valledupar a nombre de la señora BETZY LILIANA GONZÁLEZ SILVA y a favor de los beneficiarios menores BETSY LILIANA y LUIS MARIANO DIAZ GONZALEZ. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5739fde010be7eac5402f0f77415eeb3808df0d72583a51f2d918956d53af3b0**

Documento generado en 13/06/2022 11:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>